



Revista de Estilos de Aprendizaje / Journal of Learning Styles

ISSN: 1988-8996 / ISSN: 2332-8533

## Trata y género: la necesidad de educar en la diversidad. Un reto desde los ODS

**Pilar Giménez Armentia**

Universidad Francisco de Vitoria

[p.gimenez.prof@ufv.es](mailto:p.gimenez.prof@ufv.es)

ORCID: 0000-0001-5655-7703

**Daniel de la Rosa Ruiz**

Universidad Francisco de Vitoria

[d.delarosa@ufv.es](mailto:d.delarosa@ufv.es)

ORCID: 0000-0002-7456-3936

**Fernando Viñado Oteo**

Universidad Francisco de Vitoria

[f.vinado@ufv.es](mailto:f.vinado@ufv.es)

ORCID: 0000-0003-2178-1750

Recibido: 15 de junio de 2021 / Aceptado: 15 de octubre 2021

### Resumen

La trata de seres humanos es una de las lacras, que en pleno siglo XXI, sigue estando presente en todos los países del mundo como consecuencia de las desigualdades socioeconómicas y de la pobreza. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son la última propuesta lanzada por las Naciones Unidas para intentar erradicar este delito que atenta contra los Derechos Humanos fundamentales. La educación se convierte en una de las herramientas más óptimas para formar a las personas en la magnitud de este problema y darle visibilidad en aras de poner fin a esta práctica inhumana. En este estudio, se hace un análisis de las causas que hacen que las mujeres se conviertan en las víctimas máspreciadas de la trata. La investigación que se presenta tiene como objeto reflejar datos sobre la trata de seres humanos y estudiar todos los pactos y convenios que ha llevado a cabo la comunidad internacional para poner fin a esta nueva forma de esclavitud. Para ello, se hace una revisión de la situación de la trata a nivel mundial, para terminar, analizando el escenario en España. Además, el estudio quiere poner en valor el papel de la educación como herramienta clave para luchar contra este problema.

**Palabras clave:** Género; Diversidad; Educación; ODS; Trata.

## [en] Trafficking and gender: the need to educate for diversity. A response from the SDGs

### Resumen

Trafficking in human beings is one of the scourges that, in the 21st century, is still present in all countries of the world as a consequence of socio-economic inequalities and poverty. The Sustainable Development Goals are the latest proposal launched by the United Nations to try to eradicate this crime that violates fundamental human rights. Education becomes one of the best tools to educate people on the magnitude of this problem and to make it visible in order to put an end to this inhumane practice.

In this study, an analysis is made of the causes that make women the most precious victims of trafficking. The research presented here aims to reflect on the reality of human trafficking and to study all the covenants and conventions that the international community has put in place to put an end to this new form of slavery. To do so, we will review the situation of trafficking worldwide, and finally, we will analyse the situation in Spain. In addition, the study aims to highlight the role of education as a key tool in the fight against this problem.

**Keywords:** Gender, Diversity, Education, SDGs and Trafficking

**Sumario:** 1. Introducción. 2. La lucha de la comunidad internacional para erradicar la trata. 3. El negocio de la trata a nivel mundial. 4. Trata y género: las mujeres y las niñas las víctimas máspreciadas. 5. Educar en la Igualdad de Género. 6. Conclusiones.

### 1. Introducción

La trata de seres humanos es un problema que se extiende a nivel global. Muchos, con acierto, se refieren a ella como la nueva cara de la esclavitud en el siglo XXI. Este delito, como afirma Hechavarría, “atenta contra el bienestar de todos los países, de los cuales ninguno tiene la posibilidad de escapar, y sus causas se derivan de las desigualdades socioeconómicas, la pobreza, los conflictos bélicos y las irregulares corrientes migratorias” (2018, p.6).

El alcance que está adquiriendo el comercio con personas es alarmante y aunque desde los Estados y los ordenamientos jurídicos se están estableciendo medidas para detectar y condenar dichos crímenes, la sociedad y los medios de comunicación parece que viven de espaldas a esta tragedia humana. Unos, porque lo silencian y desvían la atención mediática hacia otros temas de “mayor interés” político y económico, otros porque no se informan y por tanto desconocen la trascendencia del problema, y algunos porque con sus actitudes y sus demandas hacen que negociar con personas se convierta en un lucrativo negocio al que sea muy difícil renunciar, ya que genera cada año en el mundo miles de millones de euros.

En este estudio, profundizaremos sobre las causas que hacen que las mujeres se conviertan en las víctimas máspreciadas del negocio de la trata, como son los sistemas que perpetúan el modelo social existente basado en la desigualdad, la feminización de la pobreza y algunas sombras de la cultura de la postmodernidad.

La investigación que presentamos tiene como objeto analizar los datos sobre la realidad de la trata de seres humanos y estudiar todos los pactos y convenios que ha llevado a cabo la comunidad internacional para poner fin a esta forma brutal de esclavitud. Para ello, haremos una revisión de la situación de la trata a nivel mundial, en el contexto europeo para finalmente terminar señalando el escenario en España.

El objetivo de este trabajo es analizar la trata desde la perspectiva de género y ver cuáles son las diferentes causas que hacen de las mujeres y las niñas las grandes víctimas de este lucrativo mercado que se encuentra entre los tres primeros negocios ilícitos más fructíferos, junto con el narcotráfico y la venta de armas.

## 2. La lucha de la comunidad internacional para erradicar la trata

La trata y el comercio de personas, ha existido a lo largo de toda la historia, la *Organización de Estados Americanos (OEA)* señala que, la trata de personas es un fenómeno muy antiguo al cual no se le ha dado visibilidad y se ha ocultado durante siglos (2006, p. 9).

El problema se remonta a la época colonial en la que se traficaba con mujeres africanas e indígenas arrancándolas de sus hogares, de sus familias y de sus lugares de origen para utilizarlas como mano de obra barata o como objetos sexuales. Más tarde, a finales del siglo XIX y principios del XX comienza a establecerse y afianzarse esta costumbre de esclavitud que pasará, a denominarse “trata de blancas” haciendo referencia a las mujeres blancas de origen americano y europeo que eran trasladadas a otros países como prostitutas (Perea, 2014). Este fenómeno se agudizó tras la II Guerra Mundial, ya que muchas mujeres quedaron totalmente desprotegidas después de la catástrofe. Vulnerables, víctimas del hambre y de la pobreza fueron un blanco fácil para ser utilizadas como esclavas sexuales. Es en ese momento cuando por primera vez la sociedad toma conciencia de la existencia de tal fenómeno y de la vejación y el horror que supone para las víctimas. Prueba de ello es el surgimiento del movimiento abolicionista de la prostitución que luchó por la erradicación de la trata y la prostitución por considerarlo una forma de esclavitud para las mujeres.

A principios del siglo XX asistimos a los cuatro primeros acuerdos internacionales para la supresión de la trata; *el Acuerdo Internacional sobre Represión de Trata de Blancas* firmado en París en 1904; *la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Blancas* ratificado en 1910; *el Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños* de 1921; y, por último, en 1933, se aprobó *el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad*. Staff afirma que, es a partir de estos tratados o convenios cuando la comunidad internacional comienza a dar pasos para condenar la trata de mujeres y la prostitución y donde se anima a los países firmantes a castigar a todas las personas que negocien o comercien con personas (Staff, 2009). España no se quedó fuera de estos tratados y ya en 1902 se fundó el *Patronato Real para la Represión de la Trata de Blancas* que fue sustituido, con el advenimiento de la República (1931), por el *Patronato de Protección a la Mujer*.

Estos pactos quedaron reflejados y unificados en el *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena*, elaborado por las Naciones Unidas en 1949, contando con la aprobación de 72 Estados. Aunque este acuerdo no alcanzó los éxitos esperados, ya que no logró abarcar el problema en su totalidad, ha de reconocérsele el mérito de ser uno de los primeros documentos donde se describen la trata, la prostitución y la esclavitud de una forma conjunta y no como problemas aislados.

Años después, teniendo en cuenta que el concepto de “trata de blancas” conllevaba unas delimitaciones raciales que no acotaban la realidad ni la definían, se sustituyó este concepto por el de tráfico de personas o trata. A partir de entonces, la comunidad internacional toma consciencia de la envergadura de este problema, abriéndose así un periodo donde se intenta precisar, delimitar, analizar, cuantificar y legislar este delito.

En esta línea, y tras el aumento de casos de trata a nivel mundial como consecuencia de las numerosas migraciones de mujeres en los años 70 y 80, las Naciones Unidas, de nuevo, adoptaron otro convenio en el que también se condenaba la trata de los seres humanos. Así, en 1979 sale a la luz la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, en la cual se pide a todos los Estados que establezcan medidas, para eliminar todo tipo de trata contra las mujeres.

A su vez, la *Plataforma de Acción de Beijing* (1995), uno de los documentos de referencia a nivel internacional en temas de género, incluyen la trata y la prostitución forzada como hechos delictivos que tienen que ser perseguidas y condenadas por los gobiernos. Así, en la *Plataforma* se pone de manifiesto que toda la violencia que se ejerce contra las mujeres es un obstáculo que nos impide avanzar y suponen un menoscabo en la lucha iniciada por respetar los derechos humanos (Instituto de la Mujer, 1994, p.34).

Al mismo tiempo, la comunidad internacional había creado diferentes instrumentos de carácter vinculante para acabar con la trata, la esclavitud y los trabajos forzados, como son el *Convenio sobre*

*el trabajo forzoso (1930), la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y practicas análogas a la esclavitud (1956) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso de la Organización Internacional del Trabajo (1957).*

Pero no es hasta El *Protocolo de Palermo* donde realmente se da una definición acotada, completa y rigurosa sobre la trata de personas. En su artículo 3ª se define este fenómeno como “la captación, el transporte, la recepción o la acogida de seres humanos mediante amenaza, engaño, utilización de la fuerza, o abuso de poder ante las situaciones de vulnerabilidad de las víctimas o cualquier otro tipo de coacción con fines de explotación” (2000). En el *Protocolo* también se condenan explícitamente los diferentes tipos de trata, resaltando la explotación sexual y la prostitución, los trabajos forzados, la esclavitud, la servidumbre y la extracción de órganos.

Como apunta Perea, el documento de *Palermo* se constituye como el primer instrumento jurídico internacional en el que se desarrolla una definición más exacta y precisa de trata y donde se ponen de manifiesto las responsabilidades que adquieren los Gobiernos para luchar contra dicho delito (Perea, 2014). Este *Protocolo* que entró en vigor en el año 2003, se convertirá en el máximo exponente al que deben de mirar los Estados para elaborar sus políticas en aras de poner fin a la trata de personas.

El *Protocolo de Palermo* estableció como objetivos prioritarios: la prevención y eliminación de la trata de seres humanos fundamentalmente la de las mujeres y la de los niños y niñas; la protección de las víctimas y la cooperación entre los Estados para erradicar este problema. No hay que olvidar que en este escrito se subraya con especial interés el grave atentado que contra los derechos humanos supone la trata y el empeño que deben poner todos los Gobiernos para incorporar la lucha contra este delito en todas sus agendas políticas.

En la misma línea, en el 2005, el Consejo de Europa creó el *Convenio de Varsovia*. Este tratado, recoge todas las formas de trata de seres humanos. Su objetivo fundamental es la prevención y combate de la trata de seres humanos, y la protección, ayuda y defensa de los derechos de las víctimas, estando muy presente en todo el documento la perspectiva de género. En el *Protocolo de Palermo* sólo se contemplaba la seguridad de las víctimas, mientras que en el *Convenio de Varsovia* se alienta a crear programas de repatriación y reinserción para que las víctimas no vuelvan a caer en el mercado de la trata

Para dar continuidad y sumar esfuerzos, las Naciones Unidas aprobaron, en 2010, *el Plan de Acción Mundial para combatir la trata de personas*. Así mismo, en España en el 2015 se puso en marcha un *Plan Integral de lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual* con vigencia hasta el 2018, donde se subraya la importancia del *Protocolo de Palermo*, considerándolo el referente para combatir la trata a nivel internacional.

Paralelamente al trabajo realizado por la comunidad internacional para paliar el problema de la trata de personas, en el año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas debatiría un tema de vital importancia como era la lucha contra la pobreza extrema que estaba presente en casi todos los países del planeta. A raíz de esa reunión se estableció la Declaración del Milenio con ocho Objetivos prioritarios (ODM) que se convirtieron en el marco de referencia para toda la comunidad internacional para erradicar la pobreza y conseguir la igualdad en un plazo de 15 años. En concreto el ODM tres se estableció para promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.

Más tarde, en el 2015, con el propósito de conseguir alcanzar las metas que no fueron logrados con los ODM, se estableció la Agenda 2030, en donde se recogen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que guiarán las actuaciones de todos los Estados para conseguir un mundo más igualitario y justo. En esta Agenda encontramos un claro esfuerzo por implantar la igualdad de género y la eliminación de toda discriminación contra las mujeres y las niñas. En el ODS cinco se propone lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres recalcando la urgencia de erradicar la trata de mujeres, la explotación sexual y otros tipos de explotación.

### **3. El negocio de la trata a nivel mundial**

Conscientes de los esfuerzos que se han realizado tanto a nivel internacional como estatal para erradicar esta forma inhumana y brutal de esclavitud, cabe preguntarse si todo el camino recorrido ha servi-

do de algo y si dos décadas después de la promulgación del *Protocolo de Palermo* podemos aventurarnos a señalar que la situación a nivel mundial es esperanzadora.

El primer obstáculo que observamos para contestar al interrogante planteado es la falta de datos fiables y actualizados sobre el tema. Si a esto le unimos, como señala Requena, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran la mayoría de las víctimas, su débil estatus legal, el gran miedo que tienen a denunciar los delitos y lo difícil que resulta acceder a estas mujeres, concluimos que es muy complejo la obtención de evidencias que nos muestren la verdadera envergadura de este problema (Requena *et al.*, 2012,).

Las alarmas se disparan cuando leemos que la trata de personas se encuentra entre los tres primeros negocios ilícitos más fructíferos, junto con el narcotráfico y la venta de armas. La *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC)* ha elaborado por mandato de la Asamblea General, informes bianuales detallados para informar sobre la situación de la trata de seres humanos a nivel mundial. En su informe del 2016, nos ofrece unos datos reveladores a cerca de la situación de la trata en el mundo. En el documento se muestra que las formas de explotación más comunes de trata de personas son: el 53% de explotación sexual, un 40% por trabajo forzoso, un 0,3% la extracción de órganos y un 7% otras formas de esclavitud (2014). En el último informe elaborado hasta el momento por la UNDOC, los datos no son más halagüeños: el 72% de las víctimas detectadas en todo el mundo son del género femenino, lo que representa un incremento en relación con el informe de 2016.

Ante la falta de información sobre la trata de personas a nivel mundial, Naciones Unidas realizó un llamamiento global a todos los Estados miembros para que elaboraran informes sobre la situación de la trata en sus territorios. Este llamamiento no cayó en saco roto, en 2009 sólo 26 países contaban con una institución encargada de recopilar, contabilizar y difundir los datos sobre la trata de personas. En 2016, en cambio, fueron 100 países los que proporcionaron datos acerca de las 24.000 víctimas de la trata. En el último informe realizado de 2019, ya se contaba con la información de 142 países (UNDOC, 2012).

Avanzar en el conocimiento de los datos supone un pequeño adelanto para conseguir la erradicación de la trata de personas. En un artículo en el que se analiza la evolución de los informes mundiales de la UNDOC, se resalta que en el documento de 2012 se incluyó la primera regresión lineal sobre los datos de la trata. En el 2016 y 2018 se realizaron análisis cualitativos de más de 200 casos de trata. (Sarrica, 2019).

Resulta llamativo que en algunos de los informes elaborados por la UNDOC se detallen los datos desglosados por sexos sobre las personas que han recibido trata por trabajos forzados, sin embargo, con las víctimas de explotación sexual, no encontramos estos análisis tan detallados. En el informe del 2014, sólo se dan unos datos en los que sitúan a las mujeres y las niñas con el porcentaje más elevado de la trata en general pero no se habla de los porcentajes específicos sobre explotación sexual. También se incide en muchos de los delincuentes son mujeres, advirtiendo que de los condenados por trata de personas un 28% son mujeres y un 72% hombres (2014). Lo que no se indica en el documento es que muchas de las mujeres condenadas por trata han sido antes víctimas de la misma. Un estudio de la *Organización Mundial sobre Migraciones (OIM)* avala esta afirmación detallando que las víctimas llegan a convertirse en verdugos para evitar que las sigan explotando. Algunas mujeres que son objeto de trata optan por convertirse en traficantes para no continuar sometidas a la explotación sexual.

Los datos que reflejan el último informe de la UNDOC (2018), señalan que a nivel mundial se han reportado más víctimas de trata. Aunque se advierte que todavía no se puede identificar a la mayoría de las víctimas, por lo que las cifras que tenemos registradas no reflejan en absoluto la realidad del problema.

Con respecto a la situación de la trata en el ámbito de la Unión Europea, *EUROSTAT* destaca en su *Informe Estadístico en Materia de Trata de Seres Humanos*, las mujeres son las grandes víctimas de la trata en Europa (80% del total). Otro dato preocupante es que la trata de seres humanos en Europa constituye, una fuente de ingresos “ilícitos” escalofriantes, aportando anualmente 31.600 millones de euros (2015) Siguiendo el patrón del resto de los continentes la explotación sexual es la principal forma de trata en la UE. En el último documento elaborado se especifica que, aunque cada vez hay una

respuesta más coordinada e integral que abarca todos los aspectos de la cadena de la trata, a fin de combatir la impunidad y fomentar la reducción de la demanda, lo cierto es que el bajo número de condenas y procedimientos judiciales, unido al número de víctimas en la UE hace que sea un tema preocupante.

La Comisión Europea creó, en el 2008, un grupo de expertos (GRETA), para supervisar la aplicación del *Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos*. En su último informe, del 2019, se advierte del aumento de casos de trata identificados en 47 países miembros del Consejo de Europa: se ha pasado de 10.598 en 2015 a 15.310 víctimas en 2018 (2019).

En cuanto a España, en el *Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual*, mencionado anteriormente, se recoge un interesante informe del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado y el Terrorismo (CITCO), en el que se estima que en nuestro país hay 45.000 mujeres en situación de prostitución (2015, p.37) No obstante, la Guardia Civil proporcionó, una cifra muy superior, según esta fuente el número de mujeres dedicadas a la prostitución ascendía a 350.000. Thill y Gimenez, en una investigación sobre la Trata y el enfoque de género, nos indican que todavía en España, no existe un cómputo exhaustivo de la situación de la prostitución, las cifras varían significativamente según las fuentes (Thill y Gimenez, 2016).

Los datos que nos ofrece el *Plan integral de lucha contra la prostitución* son muy reveladores. La prostitución en nuestro país es demandada mayoritariamente por hombres (99,7%) y la oferta es de mujeres, la mayoría de ellas ilegales, en una situación económica muy deficitaria. España se convierte en uno de los países que van en la cabeza de la lista en cuanto a tránsito y de destino de trata de seres humanos a nivel mundial. España ostenta el récord de ser el primer país europeo de consumo de prostitución con un 32% (2015).

En el informe del *Plan integral de lucha contra la prostitución* se pone de manifiesto que prostitución en nuestro país ha cambiado notablemente en las últimas décadas. En los años 70 esta práctica sólo era ejercida por españolas, pero poco a poco se les fueron sumando latinoamericanas, africanas y más tarde, a finales de los 90, mujeres provenientes de países del Este de Europa. Se estima que la prostitución supone unas ganancias al año de 3.700 millones de euros, es decir un 0,35% del total del Producto Interior Bruto (PIB) (2015). Muchos hombres suelen lucrarse con este negocio, bien como explotadores de personas o como propietarios de prostíbulos o locales donde se lleva a cabo la explotación. Actualmente no hay estudios que contabilicen el número de prostitutas en territorio español, pero lo que sí que nos confirman estas investigaciones es que la mayoría de las mujeres ejercen la prostitución provienen de la trata (2015).

Tras la situación provocada por la Covid-19 en todo el mundo, es muy probable que la trata de personas aumente considerablemente. La crisis económica a nivel global y las restricciones para viajar pueden exponer a muchos migrantes y refugiados a abusos aún mayores que a los que habitualmente están expuestos. Esta recesión económica mundial hace que también aumente la vulnerabilidad de las mujeres y niñas para ser captadas por los tratantes Aunque el flujo a lo largo de la ruta migratoria del mediterráneo oriental ha disminuido debido al cierre de fronteras impuestas por los Estados esto puede impulsar a medio y largo plazo un incremento del tráfico en redes ilegales y que los migrantes se expongan a viajar en condiciones más arriesgadas, a precios más altos, y siendo objeto de mayores abusos y explotación. El Representante Especial para el *Combate a la Trata de Seres Humanos de la OSCE* (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) ya ha advertido en un comunicado a todos los gobiernos de los riesgos que esta crisis de salud y económica puede suponer para las víctimas de trata.

#### **4. Trata y género: las mujeres y las niñas las víctimas máspreciadas**

La trata de seres humanos atenta contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos y afecta como acabamos de ver de una forma especial a mujeres y niñas, ya que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad que los hombres, y el impacto de la trata en ellas es mucho más severo dada las formas de explotación a la que se ven sometidas (Ordoñez, 2015). Podríamos apuntar

varias causas que hacen que las mujeres se conviertan en las víctimas máspreciadas del negocio de la trata.

En primer lugar, habría que señalar al sistema patriarcal y machista estancado en la organización social y encargado de perpetuar los modelos de desigualdad por razones de género. El modelo social, todavía presente en muchos ámbitos, basado en la desigualdad, de las mujeres con respecto a los hombres es lo que hace, en gran medida, que estas situaciones de esclavitud se perpetúen en pleno siglo XXI. Si no somos capaces de hacer desaparecer estas estructuras de poder y promover un cambio social en el que las mujeres tengan acceso a las mismas oportunidades que los hombres incluyéndolas en todas las esferas de la sociedad, nunca podremos atajar este problema. No sólo es necesario para la erradicación de la trata, atender a los afectados y perseguir a las criminales, seguirán existiendo tales actos de barbarie hasta que no introduzcamos una cultura de la igualdad y del dialogo en la sociedad y dejemos de repetir algunos de los estereotipos masculinos, reduccionistas y denostados que estancan y aprisionan a las personas, tanto a hombres como a mujeres, y no les dejan crecer ni evolucionar hacia un mayor grado de humanidad.

Otro factor determinante es la feminización de la pobreza. De los 836 millones de personas que viven en la pobreza extrema en el mundo (con menos de un dólar al día) el 70% son mujeres. Si observamos los datos que nos ofrece ONU MUJERES entenderemos que significado adquiere la palabra vulnerabilidad cuando hablamos de las mujeres (2019).

A veces, la vulnerabilidad de las mujeres, incluyen también, historias de violencia familiar y de violencia de género. En el caso de las mujeres que se prostituyen la causa está ligada, en numerosas ocasiones, como afirma Varela, “a la imposibilidad de construir un proyecto de vida propio” (Varela, 2013).

Ante este panorama no es de extrañar que las mujeres se vean abocadas a emigrar para mejorar su situación y esto les haga ser presa fácil para aquellos que buscan lucrarse con la explotación de seres humanos. Si a esto le unimos la desigualdad con respecto a los hombres en cuanto a educación y a la formación y la dificultad que tienen para encontrar trabajo nos encontramos con personas dependientes que tienen muy pocas posibilidades para cambiar por ellas mismas su situación.

También podemos mencionar la desestructuración social y la cultura de la postmodernidad como un elemento más que propicia la trata de mujeres y la prostitución. Vivimos en un mundo donde las personas son consideradas solo materia y se las trata como a meros objetos, en una sociedad cada vez más consumista y materialista donde el “tener” y “poseer” ha suplantado al ser, y donde el hedonismo y nihilismo acampan a sus anchas asumiéndose como la mejor forma de vida. El neoliberalismo en el que estamos insertos propicia, justifica y agrava la prostitución de personas considerándolo como un fructífero negocio que debe de mantenerse mientras siga dándonos beneficios. Ese mismo neoliberalismo es el que silencia y oculta a seres humanos que están trabajando en condiciones inhumanas y son víctimas de trabajos forzosos. Las personas dejan de ser fines para convertirse en medios que se pueden “usar, utilizar y tirar”. En esta sociedad cabe hablar de la prostitución como un trabajo más, igual de digno que cualquier otro, sin profundizar ni valorar que en la mayoría de los casos no hay una opción libre y prostituirse es la única salida que encuentran para poder sobrevivir. Como afirma Torrado, existen muchas resistencias en la sociedad actual a señalar la prostitución como una de las causas fundamentales de la violencia contra las mujeres debido en parte, a un discurso justificativo que no condena a los individuos particulares por demandar la prostitución (Torrado y González, 2014).

## **5. Educar en la Igualdad de Genero**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015) se presentan como una apuesta internacional para erradicar la trata de seres humanos. En la Agenda 2030, como hemos mencionado anteriormente, uno de sus objetivos es *el de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. Es indudable que la educación en igualdad de género es una herramienta esencial para que todos los seres humanos tengan los mismo derechos y oportunidades (Olivencia *et al.*, 2015).

Educar en la paridad, es uno de los objetivos prioritarios de todos los organismos internacionales, ya que solo desde la educación se podrá evitar que las mujeres y las niñas sean las víctimas principa-

les de esta lacra de la sociedad. En esta misma línea, Moriana (2017) apunta que es desde la educación donde se puede advertir cualquier tipo de violencia hacia la mujer.

Parece que la igualdad entre hombre y mujeres ha mejorado en algunos aspectos, pero como recuerda González y Lomas (2007), esta igualdad se queda en los discursos y no en los espacios reales del día a día, por ello es necesario educar desde la diferencia y en la igualdad. En el informe sobre la situación de las niñas en la educación, se destaca que Las diferencias de educación y oportunidades entre las niñas y los niños son todavía muy grandes por eso es necesario poner atención sobre ello (ONU, 2020). Esta preocupación, no es actual, hace muchas décadas, Concepción Arenal (1892), ya reclama la necesidad de proponer una educación no *diferente* para hombre y mujeres.

La presencia de la mujer en el sistema educativo posibilita una igualdad de oportunidades, pero esto no se ha traducido en una igualdad real en la educación (Alberdi, 1984), ejemplo de ello es la transmisión de estereotipos sexistas a través de los manuales de texto, como recalcan algunas investigaciones (Sevilla-Vallejo, 2021; González Pascual, 2005; Rodríguez Izquierdo, 1998 y Manassero, 2002).

La investigación de Díaz-Aguado y Martínez Arias (2001), concluye que diferentes acciones educativas puedan ayudar a reducir la violencia y la segregación hacia la mujer, por ello es necesario formar a educadores y maestros en crear herramientas para trabajar la igualdad entre sexos. Hay iniciativas que ya están en marcha y se han creado programas para poner en práctica en los centros educativos y reducir la desigualdad entre hombre y mujeres (Díaz-Aguado, 2009; Moreno et al., 2017).

Los datos presentados anteriormente apuntan que las mujeres y niñas son las que más aguantan esta lacra, es obligatorio concienciar a las futuras generaciones, para construir una sociedad igualitaria. La educación para la igualdad de género es clave para propiciar un desarrollo humano justo y facilitar la transformación de los individuos, transformación necesaria, si se quiere acabar con un problema tan complejo (Cabello, 2009; Cobo, 2011).

Trabajar en las aulas este problema, es una necesidad si se quiere terminar con las realidades expuestas. Daniels (2002), invita a los docentes a ser flexibles y ofrecer soluciones diversas y creativas a un tema complejo para trabajar en las aulas con adolescentes. Las propuestas para buscar la equidad entre las personas, tiene que ofrecerse de una manera completa y desde todos los agentes educativos, por esto es necesario buscar nuevos espacios, que incluyan a todos y acerquen el problema a los menores (Hernández et al., 2007).

Algunas investigaciones ofrecen los beneficios de apostar por incluir actividades de igualdad en los programas educativos. Hay ejemplos como el, *Plan de Prevención de Violencia de Género en el contexto educativo*, (Gómez y Casaleiz, 2018).

La labor que han desarrollado los organismos internacionales en su lucha por una educación igualitaria y universal ha sido clave. En este sentido cabe destacar la labor de viene desempeñando la UNESCO durante todos estos años.

Parece ser que una vez más en la historia, la educación es el camino para conseguir un nuevo comienzo que se ha propuesto en la Agenda 2030. Si se quiere conseguir un mundo más próspero, donde todas las personas tenga una mayor calidad de vida, debemos reconocer los problemas y asumir que solo con el trabajo conjunto de hombres y mujeres desde una misma situación de igualdad se podrán contribuir a un mundo mejor.

## 6. Conclusiones

Con este estudio hemos querido desvelar los datos sobre la realidad de la trata de seres humanos y mostrar todos los pactos y convenios que ha llevado a cabo la comunidad internacional en su esfuerzo por erradicar este delito. Para ello, se ha realizado una revisión de la situación de la trata a nivel mundial, europeo y nacional.

Las conclusiones que nos lleva este estudio es que pese a los esfuerzos que han realizado durante todos estos años las Naciones Unidas y la comunidad internacional todavía queda mucho por hacer en



cuanto a erradicar la trata. La falta de datos dificulta seriamente la adopción de medidas tanto a nivel nacional como a nivel mundial. Los informes ponen de manifiesto que nos encontramos en una fase de detección, sondeo y obtención de información y que estamos muy lejos todavía de saber la envergadura real de este problema para poner soluciones que acaben con este delito de sumisión y esclavitud al que están sometidos millones de personas. Se hace necesario un compromiso, no sólo de los Gobiernos y las instituciones internacionales, sino también de los medios de comunicación, la sociedad y los ciudadanos para condenar y erradicar este delito.

Como se ha presentado, todavía queda mucho trabajo y solo entre todos y desde todos los ámbitos se podrá vencer este problema. La educación es una herramienta clave para conseguir terminar con estos abusos. Una de las 169 metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, invita a potenciar la educación para el desarrollo sostenible, cuyo sistema de aprendizaje está basado en la igualdad de género. Urge que desde los ámbitos educativos se visibilice este problema y se conciencie a la ciudadanía. El *Informe vivencias, actitudes y percepciones sobre la violencia de género en adolescentes de la Comunidad de Madrid* proyecta datos preocupantes sobre la violencia de género y sus formas, lo que demuestra una vez más la necesidad de implicar a la educación para erradicar todo tipo de violencia (Comisión para la investigación de malos tratos para la mujer, 2020).

## Referencias

- Alberdi, I; Alberdi, I. (1984). Mujer y educación: un largo camino hacia la Igualdad de oportunidades. *Revista de educación*, 275,5-18. [file:///C:/Users/Pc/Downloads/00501\\_19.pdf](file:///C:/Users/Pc/Downloads/00501_19.pdf)
- Arenal, C (1892). La educación de la mujer. Barcelona: Distriforma.
- Aznar, P. (2011). *Educación, género y políticas de igualdad*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Cabello, I. (2009). *Género en la Educación para el Desarrollo*. Estrategias políticas y metodológicas. Bilbao: Hegoa.
- Casaleiz, C; Gómez, R. (2018). Plan de Prevención de la Violencia de Género en el Contexto Educativo.
- Cobo, R. (2011). ¿Educación para la libertad?: las mujeres ante la reacción patriarcal. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, 71, 63-72.
- Comisión para la investigación de malos tratos para la mujer (2020). *Informe vivencias, actitudes y percepciones sobre la violencia de género en adolescentes de la Comunidad de Madrid*. <https://malostratos.org/wp-content/uploads/2020/11/VIOLENCIA-GENERO-ADOLESCENCIA-FINAL-octubre-2020-rev-p%C3%A1g-96.pdf>
- Defensora del pueblo (2012). *La trata de seres humanos en España. Víctimas invisibles*, Madrid. <https://tinyurl.com/y24ab9by>
- Delgado, G. (2015). Coeducación: derechos humanos. *Revista Peninsula*,10 (2), 29-47. DOI: 10.1016/j.pnsla.2015.08.002.
- Díaz-Aguado. (2009). Prevenir la violencia de género desde la escuela. *Revista de Estudios de Juventud*, 86, 31-46.
- González, A; Lomas, C (2007). *Mujer y educación. educar para la igualdad, educar desde la diferencia*. Barcelona: Graó.
- Hechavarría, D. (2018). *Trata de personas en Cuba. Una mirada con perspectiva de género*. Revista Sexología y Sociedad. <https://tinyurl.com/yxw9s533>
- Hernández, F; Vidiella, J; Herraiz, F;Sancho, J .(2007). El papel de la violencia en el aprendizaje de las masculinidades. *Revista de educación*, 342,103-126.
- Lidice, R. (2019). *Violencia contra la mujer y maltrato familiar*. Barcelona: Bosch Editor
- Manassero, M; Vázquez, A. (2002). Los estereotipos de género y el lenguaje en los libros de texto de ciencias. *Cultura y Educación*,14, 415-429. <https://doi.org/10.1174/113564002762700880>
- Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad. (2015). *Plan Integral contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual*. Madrid. <https://tinyurl.com/y59wj9eo>

- Moreno, M; Ruiz, C; Diez, C. (2017). Guía para la prevención y la actuación ante la violencia de género en el ámbito educativo. Oviedo: Instituto Asturiano de la Mujer. <https://violenciagenero.org/sites/default/files/guia-violencia-genero-ambito-educativo.pdf>
- Moriana, G. (2017). Educación en igualdad de género para prevenir la violencia machista. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, nº 12, 267-286. ISSN: 2444-0221.
- OCHA. (2018). *Informe Mundial sobre Trata de Personas*, Naciones Unidas, Nueva York. <https://tinyurl.com/yy74xven>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2012). *Informe mundial sobre la trata de personas*, Nueva York. <https://tinyurl.com/y3oobo9h>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2014). *Informe mundial sobre la trata de personas*, Nueva York. <https://tinyurl.com/y6qd4fwg>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2016). *Informe mundial sobre la trata de personas*, Nueva York. <https://tinyurl.com/zkpumt7>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2018). *Informe mundial sobre la trata de personas*, Nueva York. <https://tinyurl.com/yxhmzbun>
- Olivencia, J; Solbes, V; Merino, E (2015). *Genero, Educación y convivencia*. Madrid: Dykinson.
- ONU MUJERES. (2019). *Hechos y cifras: acabar con la violencia contra mujeres y niñas*, <https://tinyurl.com/yatohmmv>
- ONU. (2020). *Las diferencias de educación y oportunidades entre las niñas y los niños aún son inaceptables*. <https://news.un.org/es/story/2020/10/1482232>
- Ordoñez, P. (2015). La trata de personas con fines de explotación sexual en Centroamérica desde la perspectiva de género, *Perfiles de las Ciencias Sociales*, nº 4 México.
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Nueva York. [https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2005). *Una Alianza Global Contra el Trabajo Forzado*, Ginebra, Suiza. <https://tinyurl.com/y4v7o383>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2006), *la trata de personas. Aspectos básicos*, México. <https://tinyurl.com/y4ybw2o6>
- González I, M. (2005) ¿Tienen sexo los contenidos de la Educación Física Escolar? Transmisión de estereotipos de sexo a través de los libros de texto en la etapa de Secundaria. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*. 5 (18). 77-88 <http://cdeporte.rediris.es/revista/revista18/artsexismo8.htm>
- Perea, A. (2014). La trata de personas: definición conceptual, marco jurídico internacional y legislación nacional, para el área de investigación del Congreso de la República; Lima Perú
- Pozuelo, S. (2017). La coeducación orientada a la una construcción personal y social más igualitaria del alumno de PCPI. (Tesis inédita de doctorado). Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (2000). Palermo. <https://tinyurl.com/y9geo87z>
- Real Academia Española. (2020). Diccionario de la lengua española (23a ed.) [versión 23.4 en línea]. <https://dle.rae.es>.
- Requena, L; Giménez-Salinas, A y Espinosa J. (2012). Estudiar la trata de personas Problemas metodológicos y propuestas para su resolución. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. <http://criminet.ugr.es/recpc>
- Rodrigue, R (1998). La imagen y el papel de la mujer en los libros de textos escolares en España. *EA, Escuela abierta: revista de Investigación Educativa*, 1, 257-266.
- Sevilla-Vallejo, S. (2021). La coeducación en los libros de texto de Educación Primaria. Análisis de las desigualdades en los textos, las imágenes y las temáticas. *RESED. Revista de estudios socioeducativos*, 9, 296-314. <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/7104/7811>
- Smith, M; Leonard,D; Hey,V. (2002). Cuestiones de equidad en educación especial desde la perspectiva de género. *Revista de educación*, 328,169-183.

- Staff Wilson, M. (2016). *Recorrido histórico sobre la trata de personas*, Panamá, 2009-  
<http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf4>
- Thill, M y. Gimenez, P (2016). El enfoque de género: un requisito necesario para el abordaje de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, *Revista europea de derechos fundamentales*, URJC, Madrid.
- Torrado, E y González A. (2014). Laissez faire, laissez passer. La mercantilización sexual de los cuerpos de las mujeres y las niñas desde una perspectiva de género, *Revista Dilemata*, nº 16.  
<https://tinyurl.com/y6gbgpzk>
- Varela, C. (2013). De la "letra de la ley" a la labor interpretante: la "vulnerabilidad" femenina en los procesos de judicialización de la ley de trata de personas (2008-2011), Cuadernos Pagu, Argentina
- World Bank. (2008). *Girls' Education in the Twenty-first Century*. Washington: World Bank.

### **Conflicto de intereses**

No hay conflicto de intereses

### **Contribución de autor/es**

Los autores han contribuido al artículo participando en las distintas fases de la investigación, en su planificación y en la redacción del mismo.



© 2021 by the authors. Submitted for possible open access publication under the terms and conditions of the Creative.